

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Justicia y Euterpe con el escudo de la familia Spinola (Italia)



Obra de Giovanni Battista Gaulli (S. XVII)

(Los Spinola eran una influyente familia genovesa)

Naciones Unidas (Noticias ONU):

- **La Corte Internacional de Justicia se declara competente para juzgar un litigio entre Irán y EE. UU.** La Corte Internacional de Justicia aceptó la petición de Irán de procesar una demanda contra Estados Unidos concerniente a una presunta violación del “Tratado de Amistad”, según la cual Estados Unidos tiene retenidos unos 2000 millones de dólares en activos iraníes. El acuerdo de Amistad fue firmado por los dos países en Teherán el 15 de agosto de 1955 con el objetivo de regular la relación económica entre los dos países. El pasado mes de octubre el gobierno estadounidense lo finalizó unilateralmente. Estados Unidos argumenta que el reclamo iraní de recuperar sus activos en base al Tratado de Amistad quedaron anuladas con la decisión norteamericana de retirarse del mismo. El tribunal de La Haya (CIJ) rechazó este miércoles por once votos contra cuatro la solicitud estadounidense de desestimar el argumento de que el bloqueo norteamericano de bienes iraníes infringe alguna de las disposiciones del Tratado de Amistad. El máximo órgano judicial de la ONU se declaró competente para juzgar un caso en el que Irán busca

recuperar los 2000 millones de dólares retenidos en Estados Unidos. El litigio tiene como origen un bombardeo en el cual fallecieron 240 marines en la ciudad de Beirut, la capital del Líbano, el año 1983. Irán niega cualquier participación en el ataque y Estados Unidos considera lo contrario. La congelación de bienes se produjo el año 2012 tras una orden ejecutiva presidencial que bloqueaba todos los activos del Banco Central Iraní (Banco Markazi) "y los de las instituciones financieras de propiedad o bajo el control de Irán, cuando esos bienes se encontraran dentro del territorio de Estados Unidos". El mismo año, Estados Unidos aprobó una ley que dispone, entre otras cosas, que los activos del Banco Markazi "se sometan a ejecución a fin de cumplir las sentencias en rebeldía dictadas contra Irán en el caso Peterson", relativo al mencionado bombardeo del cuartel estadounidense en Beirut. El Banco Markazi cuestionó la validez de esta disposición ante los tribunales de Estados Unidos pero la Corte Suprema estadounidense confirmó su constitucionalidad. Los jueces de la CIJ también rechazaron unánimemente la afirmación estadounidense de que el caso representaba un abuso procesal, y que debía ser desechado debido a las "manos sucias" de Teherán, basándose en el hecho de un supuesto patrocinio del terrorismo y las presuntas ambiciones de desarrollar armas nucleares en el país persa.

OEA (CIDH):

- **CIDH informa resultados inéditos de su trabajo en 2018 y presenta su informe de progreso del Segundo año de implementación del Plan Estratégico durante 2018.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presenta su informe de progreso del segundo año del Plan Estratégico y un balance de los principales resultados de su trabajo durante el 2018, dirigido a ampliar la transparencia y rendición de cuentas a la comunidad internacional de derechos humanos. El año 2018 fue un año de intensa actividad y logros inéditos en su historia, de reposicionamiento de la CIDH en la región en un año con muchos desafíos en materia de derechos humanos, entre los que se destacan los avances alcanzados en la superación del atraso procesal; el desarrollo de nuevos estándares en el sistema de casos; el aumento de la cobertura de monitoreo y de los alcances de la cooperación técnica y de la promoción de derechos humanos, así como el refuerzo de sus mecanismos de seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de la CIDH. En ejecución de su primer programa, y como resultado de uno de sus desafíos estratégicos de reducir efectivamente el atraso procesal y responder de manera oportuna y efectiva a los usuarios del sistema interamericano, durante 2018 la CIDH aprobó 176 informes de admisibilidad y fondo demostrando un incremento de 189% en relación al año pasado, alcanzando la mayor producción histórica de la CIDH; se realizó un impulso importante en el uso y seguimiento de asuntos en soluciones amistosas; se resolvió en tiempo oportuno un número récord de solicitudes de medidas cautelares, y se avanzó en agilizar el estudio inicial de peticiones, así como en el trámite de los casos y las peticiones. En este sentido, se incrementaron las decisiones de apertura a trámite en estudio inicial respecto de 2017 en un 18,2%. Durante 2018, se recibieron 1618 solicitudes de Medidas Cautelares, un 56% de incremento respecto de 2017, que fueron evaluadas en su totalidad. De ellas, fueron otorgadas 120, constituyendo el mayor número histórico por año de la CIDH y se agilizó el trámite de estudio de las solicitudes. Se realizó también la difusión del Mecanismo de Soluciones Amistosas a partir del lanzamiento de la edición actualizada del Informe de Impacto de las Soluciones Amistosas y capacitación a funcionarios y usuarios. Durante 2018, se suscribieron 9 nuevos acuerdos de solución amistosa y se corroboró el avance en la implementación de 106 medidas de reparación. La CIDH se ocupó también de situaciones emergentes y delicadas por medio de dos resoluciones en materia de corrupción y derechos humanos y la situación de los migrantes venezolanos en la región. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos amplió y profundizó a lo largo de 2018 la participación de la sociedad civil en todas las actividades desarrolladas, incluyendo audiencias públicas, consultas, talleres de capacitación, reuniones bilaterales y multilaterales, entre otras. La participación de la sociedad civil de la región es esencial para que la CIDH pueda dar cabal cumplimiento a su mandato de promoción y protección de los derechos humanos. La CIDH valora y agradece a las organizaciones de la sociedad civil por su activa colaboración. Un total de 535 organizaciones de la sociedad civil participaron en las 106 audiencias públicas llevadas a cabo en los cuatro Períodos de Sesiones de 2018, tanto regionales como sobre situaciones de derechos humanos en 22 países del continente americano. En todos los períodos de sesiones se realizó una reunión abierta con la sociedad civil interamericana y del país anfitrión. Asimismo, hubo reunión de la directiva de la CIDH con la coalición de ONGs que trabajan en el SIDH en el 167, 168 y 170 Períodos de Sesiones. En cada período, también se llevan a cabo reuniones de trabajo entre Estado y Sociedad Civil para avanzar en el sistema de casos, tratando de las medidas cautelares, soluciones amistosas, casos y seguimiento de recomendaciones. En 2018 fueron aproximadamente 100 reuniones de esa naturaleza durante los períodos de sesiones. En relación con el sistema de peticiones y casos, y en el marco del plan de reducción del atraso procesal, la CIDH realizó un amplio proceso de consulta virtual abierta en el cual la participación de la sociedad civil enriqueció la segunda etapa de medidas para la superación del atraso

procesal. El proceso también contó con importantes contribuciones de los Estados. Este año la CIDH incrementó su presencia pública y relevancia en la región, con dos históricas visitas in loco, la celebración de 3 períodos de sesiones fuera de su sede y 25 visitas de trabajo a 12 países de la región, lo cual significa que cada 15 días una Comisionada o Comisionado estuvo en algún país de la región. También fortaleció su contribución a una justicia interamericana más efectiva y accesible mediante un refuerzo en la respuesta oportuna e integrada ante situaciones específicas en 4 países a partir de la instalación de Salas de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada (SACROI) respecto de Brasil y Honduras, países que fueron visitados, Venezuela y Nicaragua, así como con la instalación del Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI) con la presencia permanente en terreno de la Comisión por primera vez en la historia de la CIDH y la creación del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) para responder de manera oportuna y eficaz a la crisis de derechos humanos en el país; la instalación del Equipo de Seguimiento Especial (ESE) para el caso de los periodistas asesinados en la frontera entre Ecuador y Colombia para brindar asesoría técnica a los Estados en la investigación de esos hechos; la instalación de la Mesa de Trabajo para Seguimiento de Recomendaciones sobre República Dominicana con dos reuniones, y los trabajos del Mecanismo de Seguimiento de Ayotzinapa que implicaron la presencia mensual de la CIDH en México durante el año. El monitoreo de la situación de derechos humanos en la región fue reforzado, a través de la producción y enriquecimiento de estándares a partir de la elaboración y aprobación de 13 informes temáticos y de país, la publicación de 3 informes sobre la situación general de los derechos humanos en Guatemala, Venezuela y Nicaragua, con la emisión de 276 comunicados de prensa y un alto número de solicitudes de información a los Estados acerca de situaciones de derechos humanos y las respuestas a estas solicitudes de información. La Comisión impulsó la promoción y fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos a través de iniciativas coordinadas con la Corte IDH, y con otros organismos y mecanismos internacionales, regionales y subregionales de derechos humanos. Durante 2018 se realizó la estructuración de programas de colaboración con Naciones Unidas, en particular la articulación de actividades para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos y se firmó un acuerdo para trabajar en la elaboración de un plan de acciones conjuntas con la Comisión Africana. Por otro lado se continuó con el fortalecimiento de la cooperación institucional con Corte IDH con quien se organizó en conjunto la segunda edición del Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Asimismo, se realizó un fortalecimiento de las capacidades de 5695 personas de la sociedad civil y funcionarios públicos en los mecanismos y estándares del SIDH a través de talleres y actividades promocionales realizadas en 26 países de la región. La CIDH fortaleció adicionalmente su presencia ante los órganos políticos de la OEA, alcanzando 23 presentaciones en el año en distintos foros. La CIDH realizó avances en su programa de transparencia y acceso a la información: elaboró y presentó ante el Consejo Permanente de la OEA el balance de implementación del primer año del Plan Estratégico 2017-2021 y del primer semestre de 2018. Asimismo, a partir de la emisión de la Resolución 3/18, la Comisión transparentó criterios y algunos de los asuntos o pretensiones que de manera histórica y consistente ha venido considerando que no son susceptibles de ser analizados a través del mecanismo de medidas cautelares. Por otra parte la Comisión comunicó de manera pública, a través de 3 comunicados de prensa, las medidas adoptadas para superar el retraso procesal y para fortalecer el mecanismo de medidas cautelares, dentro de las cuales se hacen públicos, por primer vez, los flujos de procesos internos de trabajo de la CIDH. En 2018, la CIDH logró también la sostenibilidad de los resultados obtenidos en 2017 en su gestión institucional. En este sentido, la recibió el primer tercio del incremento presupuestal de fondo regular aprobado por los Estados de la OEA, con lo cual se avanzó en la regularización del personal de la Secretaría y la implementación de la nueva estructura administrativa y consiguió incrementar la base de donantes de 24 a 28 Estados y organizaciones, diversificando e incrementando los fondos específicos recibidos en un 5%. Asimismo, se logró incrementar el número y la representatividad geográfica dentro del personal de la Secretaría Ejecutiva, saltado de 18 a 22 países representados, con especial incremento en el número de personas del Caribe y afrodescendientes. Por otro lado, la CIDH realizó significativos avances en materia de comunicación, promoviendo mejoramientos en su imagen fotográfica y de videos y reforzando la presencia en las redes sociales a través de diferentes campañas. A través de dichas herramientas de comunicación se consiguió alcanzar a 88 millones de personas.

Informe Anual de implementación del Plan Estratégico CIDH 2017-2021

Año 2018

Enero 2019

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/036.pdf>

Argentina (InfoBae):

- **Postergaron para el 21 de mayo el inicio del primer juicio oral contra Cristina Kirchner.** El inicio del primer juicio oral y público a la ex presidente Cristina Kirchner por corrupción se postergó para el próximo 21 de mayo porque uno de los jueces del tribunal oral debe someterse a una cirugía de corazón. La fecha prevista era el martes de la semana que viene -26 de febrero-, pero el inicio de las audiencias fue suspendido porque el magistrado Jorge Tassara será sometido mañana a una operación de triple by-pass, informaron a Infobae fuentes judiciales. Se trata del caso por las presuntas irregularidades en la concesión de obra pública por 46 mil millones de pesos que el empresario detenido Lázaro Báez recibió durante los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner, entre 2003 y 2015. Junto a la ex mandataria y actual senadora van a ser juzgadas otras 15 personas.

Estados Unidos (Univisión/RT):

- **La Suprema Corte decidirá si el gobierno puede incluir una pregunta sobre ciudadanía en el censo de 2020.** La Suprema Corte anunció este viernes que estudiará de manera expedita si el gobierno del presidente Donald Trump puede incluir o no una pregunta sobre ciudadanía en el próximo censo del año 2020. Los críticos de esta medida sostienen que la medida hará que los inmigrantes, ya sean residentes legales o indocumentados, no respondan al cuestionario y, por tanto, la exactitud de los datos del censo se vea comprometida. El pasado mes de marzo, el Departamento de Comercio, dirigido por Wilbur Ross, anunció que se había "determinado reinstalar la pregunta sobre la ciudadanía en el censo del 2020 porque es necesario para dar datos completos y precisos", lo que permitiría establecer el número de personas con derecho al voto. Los defensores de los inmigrantes sostienen que la inclusión de esta pregunta llevará a los indocumentados o residentes legales permanentes con lazos con personas sin documentos a no cumplimentar el censo, lo que falseará los datos. A mediados de enero, un juez bloqueó la pregunta. Su decisión llegó tras un juicio de dos semanas en Nueva York celebrado a raíz de una demanda presentada por varios fiscales generales y alcaldes estadounidenses. Según el juez, la decisión de Ross violó los límites de su autoridad y la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que debe ser invalidada. "Cientos de miles de personas, incluso millones, no serán contados en el censo si la pregunta sobre ciudadanía se incluye", señaló Furman en su opinión. Ross tomó la decisión de incluir esa cuestión en contra de las recomendaciones de la Oficina del Censo y la ha defendido subrayando que es necesario

conocer el estatus legal de los ciudadanos para una mejor comprensión de la población del país e insistiendo en que todas las respuestas son confidenciales. Las consecuencias. El censo, que se realiza cada 10 años, es la base para la distribución de 675,000 millones de dólares de fondos federales para diversas áreas, como escuelas, centros hospitalarios, infraestructuras, entre otras áreas. Además, los resultados podrían tener un efecto en el rediseño de la Cámara de Representantes y de las legislaturas locales en la próxima década. El conteo de población puede tener consecuencias clave en cómo se asignan los escaños para el Congreso con simples variaciones de entre 10,000 personas o menos. En 2001 el estado de Utah demandó al gobierno federal después de que el estado no recibió un escaño adicional para el Congreso por una diferencia de 856 personas durante el Censo del 2000. Utah argumentó sin éxito que el censo no contó debidamente más de 11,000 misioneros mormones que prestaban servicios fuera del país. Trump ha expresado en múltiples ocasiones su convencimiento de que en el país el sistema permite un "fraude masivo de votos", aunque nunca ha presentado pruebas. De hecho, montó una comisión para estudiar dichos votos ilegales, pero la cerró sin ningún resultado ni datos que avalaran su teoría. La polémica podría empeorar el problema del censo de 2010, en el que analistas estiman que unos 775,000 latinos no fueron contabilizados.

- **Dos mujeres de EE.UU. detenidas por la patrulla fronteriza por hablar español presentan una demanda.** Dos mujeres estadounidenses del estado de Montana, Ana Suda y Martha Hernandez, fueron detenidas por agentes de la patrulla fronteriza en mayo de 2018 por la única razón de que hablaban en español. Ahora las mujeres, que trabajan de asistentes de enfermería en un centro de vivienda asistida, han demandado a la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza de EE.UU. por retenerlas ilegalmente. Las mujeres hablaban en español mientras esperaban en la fila en una tienda en Havre, una localidad a 48 kilómetros de la frontera entre EE.UU. y Canadá, cuando un agente fronterizo las detuvo. Fueron retenidas en el estacionamiento de la tienda durante 40 minutos sin sospecha razonable, de acuerdo con la demanda presentada en el Tribunal de Distrito de EE.UU. en Great Falls. El agente Paul O'Neill se les acercó y les preguntó sobre su origen. Suda le preguntó si hablaba en serio. El oficial respondió que sí, informa la cadena NBC. Luego les pidió la documentación a las mujeres, una de las cuales logró filmar el incidente. "Señora, la razón por la que le pedí su identificación es porque vine aquí y vi que están hablando en español, lo cual es muy raro aquí", dijo O'Neill. Los abogados de Suda y Hernandez, de la Unión Estadounidense por las Libertades Civiles, dicen que el oficial debería haberlas dejado ir en cuanto comprobó que eran ciudadanas estadounidenses. La demanda dice que el agente "detuvo e interrogó" a las mujeres "porque las escuchó hablar en español". "No ofreció ninguna otra justificación para su detención, y no había ninguna razón para creer que Suda o Hernandez habían violado ninguna ley", dice la demanda, que agrega que las atacó por razones raciales. Suda y Hernandez, que aseguran que el incidente fue traumático y humillante para ellas, solicitan una cantidad no especificada de dinero en compensación, daños punitivos y una orden del juez que prohíba a los funcionarios fronterizos detener a cualquier persona por motivos de raza, acento o idioma.

Francia (La Vanguardia):

- **Tribunal autoriza el estreno del filme de Ozon "Grâce à Dieu".** La Justicia francesa autorizó este lunes el estreno esta semana de la película de François Ozon "Grâce à Dieu", ganadora del Gran Premio Especial del jurado en la pasada Berlinale, y que el abogado de un cura imputado por abusos a menores había intentado censurar. La defensa del sacerdote Bernard Preynat acudió el pasado 1 de febrero ante el Tribunal de Gran Instancia de París con el objetivo de prohibir la salida de ese filme basado en un escándalo real ocurrido en Francia y que denuncia el silencio con que la Iglesia católica trata de ocultar los casos de pederastia en su seno. "Grâce à Dieu" se estructura en torno al nacimiento de la asociación "La Parole libérée" (Palabra Liberada), fundada en la ciudad francesa de Lyon (este) por personas que denunciaron los abusos a los que les sometió ese sacerdote desde finales de los años 70 hasta 1990. El juez estimó que el hecho de subrayar la presunción de inocencia del padre Preynat se ajusta a las exigencias de la ley, indicaron los medios franceses. La película se estrenará en Francia este miércoles y el acusado había intentado retrasar su llegada a las salas hasta la finalización del proceso judicial en marcha, cuya sentencia se espera para finales de año. Ozon, ganador de la Concha de Oro de San Sebastián por "En la casa" (2012), afirmó en la pasada edición de la Berlinale que cuando comenzó su creación no tenía la intención de hacer un filme "político". "La idea era contar historias íntimas. Para mí el verdadero asunto de la película es la repercusión de la liberación de la palabra en el entorno de las familias", explicó el pasado 9 de febrero, al día siguiente de la presentación de la cinta ante la prensa en el festival alemán. Preynat, de 71 años, fue imputado en 2016 y oficiaba bajo la tutela del cardenal Philippe Barbarin. El juicio en el Tribunal Correccional de Lyon contra el cardenal y otros cinco eclesiásticos de la

diócesis de esa ciudad francesa por haber ocultado los abusos de Preynat finalizó el pasado 10 de enero y quedó visto para sentencia para el próximo 7 de marzo.

España (El País/La Vanguardia):

- **El Tribunal Supremo ordena reabrir el caso de un teniente que insultó a una suboficial.** La Sala de lo Militar del Tribunal Supremo ha ordenado, en una sentencia dictada el pasado día 12, investigar al teniente que llamó “zorra” y “puta” a una sargento porque “no cabe descartar” que el trato infringido por el mando militar a su subordinada tenga relevancia penal. El Tribunal Militar Territorial Primero acordó el sobreseimiento definitivo de la causa contra el teniente, procesado por un delito de abuso de autoridad, con el argumento de que los hechos no eran constitutivos de ilícito penal. Según la investigación, tras una cena en el Club Militar La Dehesa (Madrid), el teniente y la sargento fueron a tomar unas copas con otros militares. En un momento determinado, el primero intentó que la suboficial le mostrara sus tatuajes, lo que esta rechazó. Entonces, el superior la tomó de la cintura, diciendo que estaba “dura como una puta”. Posteriormente, al negarse ella a invitarle a una copa, el oficial la llamó “zorra” en presencia de un cabo. Relación jerárquica. La titular del Juzgado Togado Militar número 11, que instruyó el caso, consideró que estas expresiones “no son nunca admisibles, no solo en las Fuerzas Armadas, sino en ningún ámbito de la vida, pero es lo cierto que las mismas no pueden sino catalogarse como meras expresiones malsonantes o soeces, pero que en ningún caso presentan entidad penal”. Según la juez, “existía entre ambos [teniente y suboficial] una relación que iba más allá de lo estrictamente profesional” y la supuesta amistad “diluye esa connotación ofensiva que podrían tener los términos empleados”. El primer intento de archivar el caso se frustró porque el tribunal superior ordenó que se continuara el procedimiento, lo que llevó a que el teniente fuera procesado por un delito de abuso de autoridad, castigado con una pena de seis meses a cinco años de cárcel. Además de los insultos ante testigos, el teniente le envió whatsapp a la sargento con expresiones como “tú sigue llevando canalillo” o “es que no te vendes bien ese cuerpo”, además de pronunciar en su presencia frases del tipo “ojo, cómo está la sargento”; o recriminarle que otra suboficial le hubiera “meado encima”. En otra ocasión, según la denuncia, cambió sus órdenes para desacreditarla y, en una celebración, le habló de manera despectiva en público, haciéndola llorar. Según la abogada de la sargento, esta contestaba a este tipo de mensajes y comentarios “intentando mantener la compostura ante el teniente y guardarle el respeto debido como militar, tratándole siempre de usted para guardar las distancias”. La defensa del oficial ha negado validez a los whatsapp, alegando que la sargento solo ha aportado pantallazos y no el volcado del disco duro de su móvil. Sin embargo, el pasado 18 de mayo, el Tribunal Militar Territorial Primero acordó la conclusión del sumario y el sobreseimiento definitivo y total de la causa, admitiendo solo que el teniente pudo incurrir en falta disciplinaria. Esta vez ha sido el Supremo el que, gracias al recurso de Regina Dorado, abogada de la sargento, ha impedido el archivo del caso. El Supremo “no comparte” la resolución del tribunal militar, que no apreció en la sargento “un sentimiento de humillación, vejación, acoso o degradación grave”; y recuerda que el trato degradante “se refiere a aquellas acciones destinadas a degradar o rebajar la dignidad de una persona despreciándola, envileciéndola, humillándola o deshonorándola”. “En este caso”, agrega, “en el que además concurre el elemento de la relación jerárquica de superior entre la persona que profiere los comentarios potencialmente despectivos y la víctima, una pretendida falta de trascendencia de los mismos o el mero hecho de que entre ambos existiera una previa relación de confianza, incluso de cierta amistad, no puede excluir sin más la posible concurrencia del tipo delictivo”. En consecuencia, el Supremo anula el archivo del caso y ordena seguir la instrucción para que se celebre el juicio.
- **Condenan a indemnizar a unos padres con 1,2 millones por secuelas de su hija tras negligencia médica.** El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Málaga ha dictado sentencia que estima totalmente la demanda presentada por la familia de una niña por los daños causados a la pequeña por la extubación sufrida en un hospital de la capital y el daño cerebral causado por falta de oxígeno. Así, se condena al Servicio Andaluz de Salud (SAS) a indemnizarles con la cantidad de 1,236,000 euros. La demanda fue presentada por el abogado Damián Vázquez, perteneciente a los servicios jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', que han señalado que la sentencia "reconoce la existencia de varias negligencias médicas, mostrando una gran sensibilidad y humanidad en su fundamentación jurídica lo que es de agradecer". Los hechos sucedieron, según han explicado desde dicha asociación a través de un comunicado, en febrero de 2011, cuando la menor --nacida en diciembre de 2000-- ingresó en el Hospital Materno Infantil por un cuadro de neumonía e insuficiencia respiratoria. Tras pasar dos días en planta de pediatría "con mala evolución", y al serle diagnóstica además gripe A, neumonía bacteriana e insuficiencia respiratoria aguda, se decidió su traslado a UCI pediátrica y su intubación hasta que la medicación hiciera efecto y mejoraran sus problemas respiratorios, manteniéndola sedada para evitar que tuviera molestias o se moviera. En la demanda presentada se destaca "la demora" en su ingreso en la UCI pediátrica, al

tardar varios días y "tardanza" en iniciar el tratamiento contra la gripe A. Durante los días que la menor permaneció en la UCI, los facultativos aconsejaron a sus padres que no se quedaran con su hija durante la noche, que así descansaría mejor ya que de todas formas estaría sedada. Por esto, los padres pasaban las noches intentando descansar en el coche, "preguntando siempre por su hija al personal del hospital quienes siempre les decían que estaba estable y dormida, y que no se preocuparan por nada", según han manifestado desde la asociación de pacientes. La madre incluso uno de los días estuvo hablando con su hija asintiendo la menor y siguiendo la conversación, aunque sin poder hablar al estar intubada. Esa noche su madre preguntó al personal del hospital si podía quedarse con ella ya que la veía muy despierta; aunque le volvieron a aconsejar que se fueran a descansar y que la niña estaría toda la noche sedada. Pero, sobre las 03.30 horas los padres recibieron una llamada del hospital y les comunicaron que su hija había sufrido una parada cardíaca tras una extubación accidental. En un primer momento un médico les informó que la parada había sido larga, de entre 15 a 30 minutos. Se reclamó por "una evidente negligencia médica, ya que durante la parada cardíaca la facultativa de UCI intentó con dificultad volver a intubar a la menor sin conseguirlo, por lo que tuvo que avisar al anestesista de guardia, que tardó en llegar, permaneciendo mientras tanto con ventilación no invasiva, con incapacidad para mantener esfuerzo respiratorio adecuado y presentando OVAS con desaturación". Desde 'El Defensor del Paciente' han indicado que "en ningún momento se les dio a los padres una explicación clara sobre el motivo por el que se produjo la extubación, si estaba o no sedada o cuánto tiempo exacto duró la parada cardíaca y el por qué no estaba convenientemente vigilada y supervisada y por qué no supieron actuar con más diligencia". La menor permaneció en la UCI pediátrica hasta el 17 de marzo, y en ese tiempo superó la neumonía y la gripe A; "sin embargo el daño a nivel cerebral a consecuencia de la demora en solucionar la extubación se confirmó, presentando tras los exámenes neurológicos apertura ocular espontánea aunque sin responder a órdenes, no conexión con el medio, no respuesta a órdenes verbales, sin que presentara ningún cambio o mejoría durante su estancia en la unidad". El abogado Damián Vázquez durante el juicio también denunció "otra nueva negligencia médica, ya que al permanecer en la planta de pediatría, agravaron más la situación de la menor con la colocación inadecuada, por parte de una enfermera, de una sonda nasogástrica, por lugar inadecuado, comenzando a tener dificultad para respirar". Los padres se percataron, según han señalado en el comunicado, que "la medicación no pasaba por la sonda, por lo que fue retirada por sí estaba obstruida". Tras esto, de nuevo tuvo que ser ingresada en la UCI y una vez realizadas las correspondientes pruebas radiológicas, analíticas y extracción de líquido, se descubrió que la sonda "fue mal colocada". Fruto de todo ello la paciente ha quedado "en situación de gran invalidez y dependencia de terceras personas, con muy escasa relación con el medio, psiquismo muy deficiente, lenguaje nulo, vigil, no responde a estímulos visuales, tetraparesia espástica de predominio en MMII y encefalopatía hipoxica, necesitando rehabilitación por daño cerebral". Según han indicado, "si se produce una extubación, el paciente no puede respirar por sí solo, porque está sedado, lo que se traduce en una mala oxigenación del cerebro y en la muerte de neuronas por la hipoxia cerebral si no se actúa con rapidez o se tenía asegurada la vía respiratoria". En este caso estuvo al menos 18 minutos en esa situación "causando daño cerebral". Además, se actuó "de forma incorrecta" cuando se produjo la extubación al aplicar una ventilación forzada sin intubación, "que está contraindicada en una niña que está sedada, porque además de no funcionar, llena el estómago de aire". "Se aplicó una técnica ventilatoria contraindicada", se señala, apuntando que esto retrasó "aún más la intubación, prolongando aún más el tiempo sin oxígeno y agravando las secuelas". Para el juez, de la prueba pericial se desprende que fue "la extubación accidental y las actuaciones posteriores las que llevaron al desastre neurológico de la menor" y que "dicha situación se podía haber evitado", por lo que la sentencia, que no es firme aún, señala que existe "evidente relación causal entre dicha actuación de la administración sanitaria (SAS) y el daño causado".

Suecia (El País):

- **Una multa de 286 euros a una estudiante sueca por evitar la deportación de un inmigrante afgano.** La joven sueca que consiguió en julio de 2018 frenar desde un avión la deportación de un inmigrante afgano deberá pagar 3.000 coronas (unos 286 euros) por incumplir la normativa de aviación, según un dictamen emitido por un tribunal de Gotemburgo. Elin Ersson, de 21 años, emitió en directo en Facebook su protesta el pasado 23 de julio. Desde el interior de un avión en el aeropuerto de Gotemburgo, denunció que a bordo viajaba también un afgano que iba a ser deportado y se negó a tomar asiento, en un simbólico gesto seguido también por otros pasajeros. La disputa se resolvió con el desembarco tanto de Ersson como del migrante afgano y ha derivado en un proceso judicial contra la joven, para la que la Fiscalía reclamaba una pena de dos semanas de cárcel. El tribunal, sin embargo, ha considerado suficiente la multa. El abogado de Ersson, Tomas Fridh, ha anunciado que recurrirán el fallo, alegando que su cliente

actuó por razones morales y que Afganistán no es un lugar seguro para los retornos. El ciudadano afgano terminó siendo deportado a su país de origen.

India (COPE):

- **Tribunal ordena a unos vándalos volver a levantar un pilar que derribaron en el conjunto monumental de Hampi.** Cuatro personas declaradas culpables de derribar un pilar en el conjunto monumental de Hampi, Patrimonio Mundial de la UNESCO, han tenido que volver a levantarlo como parte de su condena por vandalismo, según han confirmado las autoridades de India. Los condenados, cuyo acto vandálico salió a la luz tras circular un vídeo en redes sociales en el que tiraban un pilar que databa del siglo XVI, han sido además sentenciados a pagar una multa de 70.000 rupias (cerca de 865 euros) cada uno. El organismo público Archeological Survey of India (ASI) ha anunciado además que ha empezado a instalar más cámaras de seguridad e indicaciones para los turistas para evitar incidentes similares, según el diario 'The New Indian Express'. Las autoridades de Karnataka indicaron tras las detenciones que los jóvenes argumentaron que desconocían la importancia histórica y cultural de los monumentos. "Estaban alborotados por ver los monumentos en Hampi. Dicen que derribaron el pilar por pura agitación. No tenían ni idea de lo importante que es Hampi desde el punto de vista histórico", dijo el jefe de la Policía de Ballari, Arun Rangarajan. El grupo había acudido a la localidad de Ballari para realizar unos exámenes de acceso a funcionarios y, tras la prueba, realizaron una visita a Hampi. En el vídeo se ve cómo tres de ellos derriban un pilar en un templo de Vishnú mientras otro les graba. Los conjunto monumental de Hampi, construido durante el imperio Vijayanagara en el siglo XIV, tiene una extensión de más de 40 kilómetros cuadrados y acoge alrededor de 1.600 monumentos. La ciudad, conquistada por la Confederación Islámica del Decán en 1565, fue entregada al saqueo durante seis meses y luego fue abandonada, sin que el imperio Vijayanagara pudiera recuperarse.

India/Pakistán/Naciones Unidas (La Vanguardia):

- **India pide CIJ declare ilegal la pena capital a ciudadano indio en Pakistán.** India pidió hoy a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) que declare ilegal la sentencia de muerte del ciudadano indio Kulbhushan Sudhir Jadhav, condenado por espionaje por un tribunal militar en Pakistán. El abogado de India, Harish Salve, argumentó que Pakistán violó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1936 al no otorgarle a Jadhav sus "derechos consulares", es decir, la posibilidad de recibir asistencia legal de su país de origen. India envió un total de trece comunicaciones a Pakistán para intentar asistir a Jadhav durante su juicio, pero Pakistán desoyó las peticiones "en una flagrante violación de la Convención de Viena", añadió Salve. Jadhav fue detenido en la conflictiva región paquistaní de Baluchistán (sur), a principios de marzo de 2016, y poco después el Ejército paquistaní emitió en televisión una supuesta confesión suya en la que admitía ser un espía indio. "La confesión fue usada como un arma de propaganda", aseguró Salve, quien señaló que Pakistán no ha hecho públicas las evidencias que soportaban la acusación contra el ciudadano indio. El pasado 10 de abril de 2017, un tribunal militar ordenó la condena a muerte a Jadhav por haber realizado "actividades de espionaje y sabotaje" en su territorio, pero India llevó el caso a la CIJ. El tribunal de la ONU se declaró el 18 de mayo de 2017 competente para juzgar si Pakistán había violado la Convención de Viena, por lo que interpuso como medida cautelar la suspensión de la sentencia de muerte hasta estudiar el fondo del asunto. Las vistas orales continuarán este 19 de febrero con la intervención de los abogados de Pakistán.

De nuestros archivos:

12 de marzo de 2015
Estados Unidos (El País)

- **Utah vuelve al pelotón de fusilamiento para ejecutar a los condenados.** En la búsqueda desesperada –e imposible- de lograr un método de ejecución humano en el que el condenado no tenga una lenta y larga agonía debido a la falta de anestesia a la hora de aplicar la inyección letal, el Estado de Utah pretende el regreso del pelotón de fusilamiento para ejecutar a los presos. La polémica ley fue aprobada por un amplio voto este pasado martes en el Senado aunque en febrero pasó el visto bueno de la Cámara de Representantes del Estado por la mínima. La medida se convertirá en ley si el Gobernador republicano, Gary Herbert, la firma, algo sobre lo que no se ha pronunciado hasta el momento. Utah es el último Estado de la Unión que ejecutó a un condenado a muerte con un pelotón de fusilamiento. En 2010, Ronnie Lee Gardner, 49 años, elegía de forma voluntaria ser fusilado tras pasar 25 años en el corredor de la muerte

en lugar de someterse a una inyección letal porque lo creía “más humano”. Aunque el Estado decretó en 2004 la inyección letal como el método a usar para las ejecuciones, los condenados a la pena capital antes de ese año podían elegir si preferían hacerlo así o ser fusilados. Utah es uno de los estados con menos presos en el corredor de la muerte, tan solo nueve frente a los 745 de California; los 404 de Florida; o los 276 de Texas. Lo que se consideraba un plan de emergencia ahora va a ser utilizado de forma generalizada si el Gobernador firma la ley que lo autoriza. Utah es uno de los estados con menos presos en el corredor de la muerte, tan solo nueve frente a los 745 de California; los 404 de Florida; o los 276 de Texas, según cifras del Centro de Información sobre la Pena de Muerte (DPIC, siglas en inglés). Ninguno de los presos en el corredor de la muerte de Utah tiene programada su ejecución para antes de 2017. Solo otras dos personas han sido fusiladas desde que el Tribunal Supremo reinstauró la pena de muerte en 1976 tras un parón de cuatro años y todas han sido en Utah: Gary Gilmore en 1977 y John Albert Taylor en 1996. Al contrario de Gardner, Taylor, el último fusilado antes que él, decidió morir de esta forma para avergonzar a las autoridades. En los más de 160 años de historia de pena de muerte en EE UU, 40 de un total de 49 personas que han sido ejecutadas por un pelotón lo han sido en Utah, según el DPIC. Utah es uno de los estados que buscan nuevas formas de ejecutar a los condenados a muerte después del caso de Oklahoma en el que un reo tardó más de 40 minutos en morir el año pasado y otro en Arizona en el que costó cerca de dos horas acabar con la vida del preso debido a problemas con el sustitutivo que se utiliza en lugar de la anestesia. Arkansas tiene entre sus proposiciones de ley para este curso legislativo permitir el uso de pelotones de fusilamiento. En Wyoming, una propuesta similar fue rechazada. En Oklahoma, los legisladores están estudiando la posibilidad de permitir al Estado usar gas nitrógeno para ejecutar a los presos. Dos Estados, Florida y Oklahoma tienen suspendidas sus ejecuciones a la espera de que el Tribunal Supremo dictamine si es legal el uso de uno de los componentes de la inyección letal. Al condenado se le ata a una silla con la cabeza cubierta con una capucha y se le cuelga una diana del pecho. En opinión de Ralph Dellapiana, director de Ciudadanos de Utah por Alternativas a la Pena de Muerte, se trata de “un gran paso atrás”. Dellapiana calificó al pelotón de fusilamiento como “una reliquia fruto de un pasado más bárbaro”. En su opinión, lo que el Capitolio debería de estar debatiendo es si ejecutar presos, no cómo hacerlo. Los grupos contrarios a la pena capital estiman que el retorno del pelotón de fusilamiento es un cruel recuerdo de los días del salvaje oeste que vivió el Estado en el pasado. El pelotón de fusilamiento en Utah tiene una macabra puesta en escena. Al condenado se le ata a una silla con la cabeza cubierta con una capucha y se le cuelga una diana del pecho. Cinco agentes del Departamento de Prisiones ejercen de verdugos y los cinco van armados, pero uno de ellos dispara balas de fogueo. La sala de ejecuciones es una habitación de seis metros por siete, cuyos cristales son antibalas y opacos, para proteger “física y emocionalmente” a los testigos, según informa la oficina de prisiones de Utah. Los 32 Estados que todavía aplican la pena de muerte tiene la inyección letal como método prioritario, pero muchos prevén la utilización de un método como segunda opción, ya sea la silla eléctrica o la cámara de gas. Para el DPIC, con sede en Washington, el pelotón de fusilamiento no garantiza una ejecución limpia porque el preso puede moverse o los tiradores pueden fallar y no alcanzar el corazón, lo que causaría una muerte lenta, larga y dolorosa. EE UU ha ejecutado a 1.402 personas desde que en 1976 reinstauró la pena de muerte.



El pelotón ha sido calificado como “una reliquia fruto de un pasado más bárbaro”

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*